



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble
Dado en Comodato N° 2020-00572-00.

El vocero judicial de la incoante allegó la certificación expedida por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, atinente a la cancelación de la cédula de ciudadanía de su prohijada, en razón de que ha acaecido su fallecimiento.

De este modo, **se requiere** a la mencionada organización, en aras de que, en el término de los **10 días** siguientes al recibimiento del comunicado que será remitido por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, envíe un ejemplar auténtico del pertinente certificado de defunción o, en su defecto, establezca la oficina en la que él se encuentra. En ese marco, **insértense los datos que son conducentes y adviértase que de no cumplirse lo aquí dictaminado, se impondrán las sanciones pecuniarias de rigor y se compulsarán copias ante la competente autoridad, en aras de que se investigue el eventual desacato en torno a un perentoria orden judicial¹.**

Así, una vez se allegue tal documento, con las formalidades que son propicias, se expedirán las decisiones que en derecho corresponden.

Al margen de lo expuesto, **se pone en conocimiento**, la respuesta adosada por el correspondiente ente universitario, en torno a la cautela que le concernía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 7 DE MARZO DE 2023. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

¹. notificacionjudicial@registraduria.gov.co

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93f68da548fdb4d8af211746fa93e1b3b31405653cc5a1d4c00b12c88d68f99a**

Documento generado en 02/03/2023 04:14:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>